

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **29 NOV. 2017**

Nº 00565

Expediente Nº 14.580/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.580/17 en el cual, mediante Nota Nº 2846/17, el Sr. Decano de la Facultad solicita autorización para realizar inversiones financieras con fondos excedentes, en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

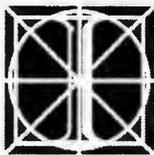
Que el primer párrafo del artículo 114 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al definir la figura del Decano, establece que "... es el representante de la Facultad en todos los actos civiles, académicos y administrativos", agregando que "ejerce y dirige la administración general de la Facultad".

Que esto último se encuentra reafirmado en el Inciso a) del artículo 117 del citado Estatuto cuando, al enumerar los deberes y las atribuciones del Decano, contempla la de "ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, ...".

Que asimismo, al describir el Régimen Económico-Financiero de la Universidad, en su artículo 119, el Estatuto establece que "el Rector, los Decanos y los miembros de los órganos de gobierno son los responsables de la administración de los recursos de la Universidad, según su participación, ...".

 Que, finalmente, el artículo 120 del ya mentado Estatuto, dispone que "corresponde al Consejo Superior garantizar que las diferentes Unidades Académicas y/u órganos dependientes, posean el manejo descentralizado de los fondos que cada una de ellas generen y que les correspondan, de acuerdo con las normas dictadas al respecto".





Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.580/17

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos, de Reglamento y Desarrollo y de Hacienda, en Reunión Ampliada, mediante Despachos N° 271/2017, N° 132/2017 y N° 108/2017, respectivamente,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

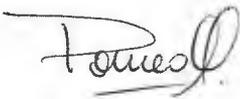
(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de noviembre de 2017)

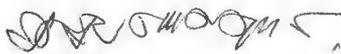
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, a realizar inversiones financieras con fondos excedentes de la Unidad Académica, de acuerdo con las normas de control y rendición vigentes al respecto.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad y girar lo sobrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00565 -CD- 2017**


DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa